



**En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1 del Decreto 734 de 2012
se publica el siguiente**

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. FTIC-CM-005-2012

OBJETO: Seleccionar el Corredor de Seguros que ejerza la Intermediación de seguros y servicios de asesoría en el manejo integral de los seguros de EL FONDO TIC Y EL MINISTERIO TIC.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La escogencia del contratista se efectuará a través del procedimiento establecido *al proceso es el Concurso de Méritos, de conformidad con lo que se señala a continuación:*

El numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone que la escogencia de los contratistas se efectúe, por regla general, a través de licitación pública con las excepciones señaladas en la norma. De otra parte el Decreto 734 de 2012, en la Sección V “Del concurso de méritos para la escogencia de intermediarios de seguros” del Capítulo III “Del Concurso De Méritos” del Título II “Modalidades De Selección”, establece como una de las causales del Concurso de Méritos, la contratación de intermediarios seguros.

De acuerdo con lo anterior, para seleccionar al intermediario aplican las normas que rigen los concursos de méritos en general y en lo que corresponda, como norma especial, el artículo 3.3.5.1. del Decreto 734 de 2012.

Teniendo en cuenta la modalidad de concurso de méritos abierto, se presentara propuesta técnica simplificada de acuerdo con el artículo 3.3.1.2 del Decreto 734 de 2012.

PRESUPUESTO OFICIAL: El contrato que se derive del proceso no tiene cuantía, teniendo en cuenta que cualquier pago que demande la ejecución del contrato, derivado de su naturaleza, deberá estar a cargo de las compañías aseguradoras, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia.

De acuerdo con el artículo 1341 del Código de Comercio, “La comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten durante el período de vigencia del contrato con el intermediario”. En consecuencia, el contrato resultante no causa pago o erogación alguna para EL FONDO TIC Y EL MINISTERIO TIC , y cualquier pago que genere la intermediación solicitada será por cuenta de la(s) compañía(s) de seguro, con las cuales se suscriban las pólizas.



**Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones**
República de Colombia

Para dimensionar el alcance del servicio, la Entidad pondrá a disposición de los intermediarios toda la información necesaria sobre sus bienes, intereses y seguros objeto del proceso de selección que se desarrollará, para que puedan estimar adecuadamente el alcance de los servicios que deben ofrecer

Para dar cumplimiento a lo normado en el artículo 4.1.1. del decreto 734 de 2012, se reporta que las primas para los tres años que corresponden al periodo de la licitación que debe realizarse después de este concurso ascienden a Mil cinco millones quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y siete pesos M/cte. (\$1.005.564.837).

Se reporta que las primas presupuestadas a 31 de julio de 2014 que corresponden al periodo del proceso de selección que debe realizarse después de este concurso ascienden a Mil cinco millones quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y siete pesos M/cte. (\$1.005.564.837) de los cuales se cuenta con disponibilidades presupuestales por Trescientos Setenta y dos Millones trescientos noventa mil cuatrocientos treinta y seis (\$372.390.436) destinados a los seguros que se contrataran en la presente vigencia.

En caso de no ser aprobadas las vigencias futuras por las entidades competentes se realizara el proceso de selección para la adquisición de los seguros con los recursos de la presente vigencia.

LUGAR ELECTRÓNICO Y FÍSICO DE CONSULTA: El pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y el presupuesto oficial se podrán consultar en la dirección de Internet www.contratos.gov.co

De igual manera, los interesados podrán consultar los documentos impresos en el Grupo de Contratación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ubicado en la carrera 8ª, entre calles 12a y 12b, edificio Murillo Toro, piso 4º, Bogotá D.C.

EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN NO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

INTERES EN PARTICIPAR EN EL CASO DE MYPIMES

La presente convocatoria pública no se limitará exclusivamente a MYPIMES por no cumplirse los parámetros establecidos en el 4.1.2 y 4.1.3 del Decreto 734 de 2012, teniendo en cuenta la cuantía del proceso de selección convocado.